

EL GATT Y LA REFORMA ESTRUCTURAL DE LA CEE

Por
ROBERTO SANCHO HAZACK (*)

Es sabido que al firmarse el Tratado de Roma el propósito de garantizar los suministros alimentarios a la población se establecía como uno de los objetivos básicos de la política agraria común lo que, evidentemente, tenía que ser contemplado en términos de incremento de la productividad e incremento de producción.

Este propósito, como ha sido manifestado en varios documentos comunitarios, ha sido efectivamente cumplido de la forma más satisfactoria, favoreciendo un crecimiento continuado de la producción y de la productividad hasta modificar la posición internacional de la CEE, pasando a ser un exportador neto de productos agrarios.

El proceso de expansión de la producción comunitaria durante los años sesenta coincide con un amplio proceso de expansión de la demanda que evitó considerablemente la formulación de problemas internacionales, más allá de la declaración de especificidad de las políticas agrícolas formulada en las Negociaciones Comerciales Multilaterales de 1964 a 67, del GATT conocidas como Ronda Kennedy; especificidad que autorizaba, sin duda, a introducir restricciones a la importación de productos agrícolas así como a establecer subvenciones a la exportación de productos agrícolas en la forma que facilitase la estabilidad interna de los mercados de cada

(*) Sociólogo.

— Revista de Estudios Agro-Sociales, Núm. 155 (enero-marzo 1991).

Estado y el equilibrio entre ellos. Esta formulación que recoge la distinción entre productos básicos (los agrícolas y otros extractivos) y manufacturados formalizaba las objeciones del Informe Haberler si bien, dado el objetivo de estabilización de mercados, se acordaba igualmente introducir negociaciones específicas para la creación de organizaciones de seguimiento de los mercados de trigo, de carne de vacuno y productos lecheros a partir de la denominada propuesta Baumgastner-Pisani (Jovanneau, 1987, 81) que alcanzaría un desarrollo más consistente en la casi inmediata, Ronda Tokio.

La cuestión de la estabilización de los mercados en la Ronda Kennedy aparece junto con un imperativo político, surgido a raíz de los amplios debates sobre la explosión demográfica de finales de los sesenta y principio de los setenta.

La discusión sobre la explosión demográfica introdujo un nuevo elemento de juicio en la alimentación: el concepto de «seguridad alimentaria», entendida como la capacidad de los países para producir sus recursos de modo autosuficiente, siendo así que las previsiones demográficas sugieren un futuro de escasez y crisis neodarwinista que dieron lugar al concepto de crecimiento cero como mantenimiento del *statu quo* que se formuló del modo más crudo por Haddock sugiriendo al Gobierno de los Estados Unidos que utilice su potencial alimentario como instrumento de presión sobre el tercer mundo, en la política de contención demográfica.

De hecho, la convergencia entre la política de estabilización de los mercados y seguridad alimentaria de los países desarrollados, implicaba un proceso de expansión de las producciones y un concomitante crecimiento de las productividades unitarias que venía a justificar, para el conjunto de los países desarrollados el establecimiento de mecanismos protectores de sus agricultura. El mercado agrario mundial consiste, pues, en un sistema de reguladores que evite las sobretensiones. Adicionalmente al crecimiento de las protecciones interiores se producen las dos crisis del petróleo que fuerzan, aún más, a los países a establecer reguladores de los intercambios; a partir de la desaparición de la estabilidad de la moneda americana en 1972, estas políticas llegan a reducir el mercado internacional en una proporción significativa.

I. LA CEE COMO COMPETIDOR

La aparición efectiva de la política agraria comunitaria, que pese a las dificultades mundiales, se materializó con la primera organización común de mercado en 1962, y la introducción del sistema de tarifas («prelevements»), protectoras y restituciones, dan lugar a las primeras críticas orientadas hacia la tarifa común de la CEE; que afectaba al Acuerdo General suscrito por cada uno de los miembros de la CEE, puesto que se requería la aprobación por parte del GATT porque daba lugar a una preferencia comercial interna, superior a la general del GATT, para países terceros, lo que además de la restricción formal que implicaba, concitaba la preocupación de los EE.UU., tanto más cuanto que en 1961 la Gran Bretaña solicitó su incorporación a la CEE y si no se produjo rápidamente la causa fue más bien la posición de otro país (Francia) que la voluntad británica.

La convocatoria de la Ronda Kennedy y la inclusión de la particularidad agrícola fue el resultado, en especial el respeto a «la parte equitativa del comercio mundial de exportaciones», como prevención al respeto de los compromisos existentes en el mercado mundial antes de la CEE, fue una de las claves de la negociación, donde otros grandes distribuidores agrarios, mantuvieron una actitud fuertemente hostil a las fórmulas utilizadas por la CEE («prelevements» y restituciones) que calificaron de «antítesis» del Mercado Libre.

La formulación de acuerdos específicos para algunos productos «básicos», es decir agrarios, fue la posición adoptada por algunos de los grandes exportadores agrarios (Canadá, Australia y otros) como réplica al reconocimiento de la especificidad agrícola, interpretada en el sentido de justificar su exclusión de los trabajos de disminución tarifaria generalizada.

El segundo escalón de la integración agrícola se formularía en la Ronda Tokio, convocada casi a continuación de la anterior, pero estancada hasta 1977 por la crisis internacional suscitada por la retirada de la paridad fija del dólar y la consecuente crisis del petróleo.

De algún modo estas negociaciones indican el inicio de la estrategia defensiva de la CEE y del fin de la especificidad agraria, ello pese a la recomendación general acerca de las negociaciones «deberá tener en cuenta tanto sus características especiales como los pro-

blemas del sector» formulada en la Declaración de Tokio. Efectivamente si bien la CEE obtiene este éxito se establecía que todos los acuerdos arancelarios y no arancelarios se aplicaran al comercio mundial de todos los productos (manufacturados o agrarios). Aún más, ante las dificultades surgidas, se recomendó la continuación de la cooperación activa en el sector agrario, lo que determinaba la dirección de las futuras Rondas que se pudiesen convocar.

Insistiendo en la dirección formulada en 1967 la CEE propuso el establecimiento de organizaciones de mercado para los principales productos: trigo y cereales; azúcar, carne de bovino y productos lácteos.

Aunque con fuertes reticencias por parte de los países grandes exportadores, especialmente en lo que representaría una disciplina de mercado regulada. No debe olvidarse que el GATT nació como residuo del no nacido Organismo Internacional del Comercio, al que se le objetó por parte de EE.UU. un exceso de reglamentismo (Huillier, 1962, 211). Se llegó a suscribir el acuerdo de carne de bovino que organiza un Consejo Internacional de la Carne con el objeto de aplicar el acuerdo en lo que concierne a la evaluación de la oferta y demanda mundial de carne, con el propósito de fomentar la estabilidad y la expansión de este mercado. Carece por completo de disposiciones económicas o de precios, pero sus informes (o los que elaboran sus grupos de trabajo desde 1984) son generalmente apreciados (Prieto y Esteruelas, 1989, 148).

El Acuerdo Internacional sobre Productos Lácteos igualmente da lugar a la creación de un Consejo Internacional de Productos Lácteos que, vigila la aplicación del acuerdo y emite informes sobre la situación de la oferta y la demanda mundial de estos productos.

Este acuerdo contiene cláusulas económicas cuya eficacia ha resultado mínima al ser saboteadas por algunos de los países firmantes, exportando productos lácteos por debajo de los precios mínimos acordados.

El Acuerdo sobre Cereales no llegó a ser suscrito por la misma razón, y ello pese a la existencia, desde 1968, de un Consejo Internacional del Trigo, que fijaba precios mínimos para el comercio internacional, según acuerdo resultante de la Ronda Kennedy. El intento de hacer efectivo este procedimiento se encontró con dificultades

insuperables para fijar la escala de precios y de stocks aceptables para todos.

Después de la Ronda Tokio se esperaba, —especialmente por los Estados Unidos— una mejora comercial agraria que no se produjo y que además amenazaba complicarse con la previsible ampliación de la CEE hacia España y Portugal.

El problema agrario será uno de los más relevantes para justificar la formación de una Comisión que a partir de la reunión, a nivel de Ministros de las partes contratantes, de 1982 empieza a analizar la incorporación de la agricultura al comercio mundial.

El trabajo que el Comité de Comercio realizó estudiando las políticas agrícolas de todos los países llevó directamente a la proposición de una nueva ronda de negociaciones multilaterales, especialmente a partir del momento en que la CEE rechazó la puesta en cuestión de sus mecanismos reguladores de comercio exterior (Declaración del Consejo de Ministros de la CEE de 19 de marzo de 1985).

El proceso de introducción de la agricultura y su comercio en «el derecho común del GATT» da lugar a una posición defensiva, sólida pero en retroceso casi continuado, de la CEE desde la introducción de temas agrarios en las negociaciones multilaterales y ello por varias razones:

1. Los Estados Unidos detentaban la mayor cuota del mercado a aparición de la CEE se encontraban con la necesidad de mantener su posición. Su peso efectivamente ha decrecido al tiempo que crecía el de la CEE, que alcanza el 40% del comercio mundial en 1990, en tanto que los Estados Unidos, cubren menos de la mitad de esa cuota en la misma fecha. Por ello tanto en la Ronda Tokio como en las reuniones siguientes, los Estados Unidos han promovido códigos de regulación de los apoyos a la exportación que garanticen que se alcanza la «parte equitativa del mercado» que le corresponde a un exportador (a la CEE); la pretensión era, evidentemente, instalar ese código en las reglas generales del GATT y emplearlo contra la ampliación de la CEE. Tan grave fue este embate en la Ronda Tokio que la CEE se preocupó de que se hiciese público por parte del Gobierno de los Estados Unidos (Jovanneau, 1989, 85) un documento en que se negaba que dicha
-

argumentación pudiese utilizarse para un reparto de los mercados entre los exportadores.

2. El procedimiento de «deficiency payment» empleado por los países anglosajones se ha mostrado más sensible al mercado que el procedimiento de tarifas de entrada variable (de la CEE). Al primero se le hace repercutir sobre el contribuyente y al segundo sobre el consumidor, lo que sin duda resulta más justo, pero mucho más expuesto (Teulon, 1991, 18) al resultar declaradamente proteccionista de la producción interna.
3. Los países que abonan a sus agricultores la diferencia entre el precio mundial y el precio de referencia, pueden utilizar procedimientos de apoyo a las producciones agrícolas que equivalen a medidas de protección menos evidentes que las comunitarias, razón por la que la CEE siempre ha planteado la necesidad de discutir –y en su caso, reducir– todas las medidas de apoyo a la exportación, sean directas o indirectas y a este propósito no debe olvidarse la considerable lista de fórmulas de apoyo a la agricultura que censo la OCDE (OCDE, 1983).

Otra ventaja adicional se deriva de que se puede diferenciar la baja de los precios mínimos garantizados y la de los precios objetivo, de modo que se practica simultáneamente la reducción de los precios hacia su equivalente internacional y el mantenimiento de un volumen de subvenciones y apoyos importantes (reduciendo en menor cuantía el precio de referencia) práctica ésta común en los EE.UU.

4. La Comunidad Europea no es más que uno de los países productores de excedentes y sus instrumentos de reorientación de la política agrícola, empezados a partir de 1985, expresan una voluntad de aproximación a la realidad del mercado que ha permitido aceptar una relativa arancelización de las tarifas de entrada y la diferenciación entre las ayudas a la agricultura en la medida que influyen sobre la producción o no lo haga en absoluto, favoreciendo la disminución progresiva de la protección, globalmente aplicada, es decir a todos los países y al conjunto de las medidas de apoyo a la agricultura y no sólo a la rebaja de los aranceles o a su eliminación, que ha constituido uno de los objetivos de la Ronda Uruguay.
-

II. LA PROPUESTA COMUNITARIA

Nos referiremos a algunos elementos de la Propuesta presentada por las Comunidades Europeas al Comité de Negociaciones Comerciales de la Ronda Uruguay, en lo que respecta al compromiso expreso de reducir un 30% la ayuda y la protección de los principales productos evaluados a partir de la Medida Global de Ayuda durante un período de cinco años para un conjunto de productos importantes: cereales, arroz, azúcar, oleaginosas, proteaginosas, aceite de oliva y productos animales. En la Medida Global de Ayuda se incluyen las ayudas directas a la agricultura, el sostenimiento de los precios y las subvenciones a los factores de producción, excluyéndose expresamente las ayudas a la inversión y a la comercialización entre otras acciones de carácter más «político». (Constitución de reservas alimentarias, ayuda alimentaria, retirada de recursos y otras).

Se incluye igualmente una definición de los productos que no se consideran a través de la Medida Global de Ayuda, por no ser posible sino por medio de una rebaja del 10% de la ayuda a la producción (semillas de siembra, plantas textiles –lino, cáñamo, algodón–, lúpulo, tabaco y frutas y hortalizas no destinadas al consumo directo), vino y frutas y hortalizas se basará en la medida de protección en frontera sin contar la ayuda a la producción.

III. CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES DE ESPAÑA

Es evidente que la política de apoyo a la agricultura, común a todos los países desarrollados tiene contenidos diferentes en función de su estructura agraria, de tal modo que en países cuya historia llevó a la definición de explotaciones de dimensión territorial considerable aportan una cantidad monetaria de apoyo inferior a los países en que la dimensión de las explotaciones es menor, igualmente por razones históricas; lo que implica, respectivamente, una cantidad relativamente reducida de población activa en la agricultura para los primeros y una cantidad más importante de eso activos en el segundo caso. Consecuentemente la comparación entre las medidas de ayuda presenta la dificultad considerable de no corresponder a estruc-

turas homogéneas, por lo que decir que el apoyo a la agricultura en los países del norte de América (Estados Unidos y Canadá) representa un montante de 20.000 dólares por agricultor, mientras que el de los países de la CEE asciende tan sólo a 8.000, igualmente por agricultor, implica tan sólo una declaración de la desigualdad estructural existente; si se refiere a superficies se invierte la relación (500 dólares por hectárea frente a 95) por el mismo argumento.

La CEE ha sido, constantemente, consciente de la dificultad inherente a una estructura agraria prácticamente atomizada y sobrecargada de población y no sólo por razón de cohesión económica y social, sino también por razones de eficacia productiva que, aunque apoyada desde el principio, se ha reconocido como un problema a resolver, igualmente desde el principio, ya que desde siempre se declaró la necesidad de reformar las estructuras agrarias y ello sin dañar la estructura de las explotaciones familiares, que se consideraban consustanciales con la cultura europea.

La consecuencia de esta definición fue que debía protegerse el mercado interior europeo, para facilitar el desarrollo de las producciones, definido como objetivo por el Tratado de Roma (autoabastecimiento e incremento de la producción).

Los acuerdos de Stresa de julio de 1958, suscritos por los sindicatos de agricultores, determinaron en realidad un nivel de prioridad bajo para la reforma estructural agraria que reconocía la Comisión.

Tan sólo los movimientos demográficos (éxodo rural) de los años sesenta producirá un efecto reestructurador que no evitó la aparición de problemas de excedentes a finales de ese decenio y la aparición de un nuevo informe (el Informe Mansholt), presentado a finales de 1968, en el que se consideró el hecho de la persistencia de rentas inferiores en la agricultura pese a la reestructuración demográfica y territorial que se ha producido espontáneamente, y que siendo insuficiente, debería reforzarse por una política de reestructuración que reduzca la población activa y eleve la dimensión media de explotación acompañada con una congelación de precios que facilite ese proceso.

Del Plan Mansholt resultaron las primeras tres Directrices de carácter estructural, de una eficacia no especialmente notable para el conjunto, aunque apreciable para alguno de los países (Alemania en

lo referente a la Directiva 159 para la modernización de las explotaciones acordada en 1972).

El momento presente de la política estructural de la CEE se puede considerar derivada del «Libro Verde», presentado en 1985, que enfatiza mucho la política de desarrollo regional y la diversificación en las zonas rurales por medio del artesanado y el turismo rural, buscando favorecer la eliminación, —o al menos reducción— del dualismo agrícola entre las explotaciones «viables», de dimensión suficiente, —a favorecer— y las «no viables» a reconvertir, absorber o transformar, favoreciendo de ese modo la salida de la agricultura, aunque no la salida del mundo rural, en un horizonte en que el conservacionismo y el medioambiente empiezan a ser considerados como una función a retribuir al campesinado, del mismo modo que se distribuye una ayuda a la renta en forma de indemnización a los agricultores que permanecen en las áreas desfavorecidas.

IV. INCIDENCIA EN LAS ESTRUCTURAS

La propuesta comunitaria al GATT, (en esta forma o en cualquiera otra equivalente que resulte de las negociaciones del GATT) que se realizan en este año, van a tener efectos evidentes en la estructura agraria de la CEE y singularmente en los países de estructuras más endebles, como son el caso español y otros mediterráneos.

La evidencia de una desigualdad entre las regiones europeas y, por supuesto, entre las regiones dentro de cada país, implica de los elementos de compensación mencionados como política regional comunitaria lo que se ha dirigido a la tendencia a sustituir las políticas de desarrollo rural, estableciendo un marco de promoción de actividades no productivas en términos agrarios dentro de los programas de desarrollo rural denominados «leales» (1) que globalmente contemplan actividades complementarias de la producción agrícola y de mejora forestal.

(1) El programa LEADER corresponde a una iniciativa comunitaria apoyada en la reforma de los fondos estructurales de 1988 dedicada al fomento de las «Relaciones entre actividades de desarrollo de la economía rural» cuyos programas debían ser presentados a la Comisión en septiembre de 1991.

En el caso español dichas zonas de promoción del desarrollo rural se concentran casi totalmente en las zonas calificadas previamente como desfavorecidas.

La reforma de la PAC no viene derivada de los acuerdos del GATT pero sí ha influido, como para plantear una estrategia que incluye, igualmente, un fuerte elemento de reforzamiento de la política de apoyo a las zonas desfavorecidas sea por razones orográficas, como por razones socioeconómicas, si bien las propuestas que se discuten en el seno de la comisión en la actualidad vienen a reconocer que el sistema de ayudas a las rentas, que se deriva de su declaración en las listas de la CEE, ha evolucionado de modo que no tiende a reforzar la cohesión sino las diferencias, puesto que tiende a primar la producción y no actúa de modo igualizador sino discriminador, al fundamentar la financiación de la medida en un marco de referencia de la capacidad presupuestaria de cada Estado miembro, así para la indemnización compensatoria la ayuda media que percibe una de las 200.000 explotaciones beneficiarias de zonas desfavorecidas, es de menos de 60.000 pesetas en España y una explotación alemana, en zona desfavorecida, alcanza una cifra superior a las 300.000 pesetas.

Las medidas forestales que han constituido un objetivo muy importante para las zonas desfavorecidas españolas reciben una ayuda inferior a las 8.000 pesetas por hectárea, de la que se han introducido programas forestales para unas 450.000 hectáreas. La República Federal Alemana proporciona a sus empresarios agrarios que acometen medidas forestales de algún tipo contempladas en el Reglamento 797 de Mejora de la eficacia, apoyo económico superior a las 100.000 pesetas por hectárea afectada.

En consecuencia, las actividades que supongan apoyo a las rentas en las zonas desfavorecidas, tendrán que ser moduladas en función de parámetros no productivos, o la distribución de las pérdidas derivadas de la reducción de la protección, reforzará la discriminación de los colectivos y regiones menos desarrollados.

La modulación no sólo deberá ser respecto a las categorías de la ayuda, sino a la cuantía de la cofinanciación, de modo que dándose por supuesto que la cobertura presupuestaria de acciones con cofinanciación sea diferente entre países diferentes la lógica de la solidaridad

financiera comunitaria deberá introducir modulación a la cofinanciación, de modo que los países que ocupen los niveles superiores de la horquilla de apoyo de cualquier medida reciban un apoyo financiero inferior a aquellos otros que ocupen los niveles inferiores de las ayudas que en el caso de la indemnización de zonas desfavorecidas oscilan entre las 3.000 pesetas (cifra española) y las 17.000 pesetas por unidad productiva (ganado, hectárea), protegible en las zonas desfavorecidas.

Dentro de la nueva Política Agraria Comunitaria, parece incluirse un número de acciones íntensamente orientadas a incrementar la incidencia de las medidas reglamentarias que financian el abandono de la producción y la repoblación forestal, política que hasta el momento ha tenido una incidencia muy baja en España y otros países mediterráneos con problemas de alto nivel de actividad agraria y erosión en los suelos; política que de ser reforzada efectivamente tenderá a facilitar la distancia entre las regiones que constituyen la CEE, lo que vale a decir, entre los Estados miembros y dentro de ellos.

Con relación a las variaciones en la estructura de precios que se derive de la aplicación de los acuerdos del GATT, la Comunidad ha preparado una formulación que parece recoger los procedimientos anglosajones, estableciendo una forma de aproximación a los precios internacionales por vía de la reducción del precio de garantía, de modo que las vías del comercio internacional se refuerzan y simultáneamente introducir para las regiones y colectivos más afectados por la reducción un mecanismo de ayudas de las que algunas contribuyan al sostenimiento de rentas que, desde el punto de vista manejado en este texto representa el límite del retroceso de la estrategia defensiva de la CEE y el final del mecanismo de tarifas que tan excelente resultado dio para la expansión productiva de la agricultura comunitaria y su subsecuente entrada en el mercado mundial.

La segunda parte de esta mutación productiva por el avance de la aplicación de las reglas generales del comercio a la agricultura, resultado de varias rondas negociadoras del GATT, puede ser la creciente accesibilidad del mercado interior a los grandes productores agrarios y al grupo de Cairns con lo que la presión que se plantearía sobre la estructura agraria y rural europea, y especialmente española, sería posiblemente irresistible como para mantener la estructura social rural en la forma actual con una posible reducción de los acti-

vos agrarios del 12% al 6%, querida por la Administración española, pero con una posible consecuencia no deseable, la reducción no se produciría por cambio de actividad en el medio rural sino por cambio de residencia del activo agrario, lo que ciertamente reforzará el despoblamiento de las zonas rurales.

Para finalizar, es evidente que la introducción de un sistema de abonos del diferencial de precios por Parte de la CEE, que en España afectaría gravemente a las regiones en las que la diversificación productiva sugerida no es factible, o lo es muy débilmente, debe favorecer una estrategia de defensa de las áreas calificadas como desfavorecidas (81% del territorio del Estado en la actualidad) y las zonas sujetas a Objetivos de Desarrollo Comunitario (regiones en retraso del Objetivo 1 y Areas rurales del Objetivo 5 b) que absorben el 88,6% del territorio del Estado, estableciendo medidas de desarrollo regional y apoyo a las pequeñas explotaciones específicas, especialmente primadas donde concurren las dos clasificaciones, indicadores ciertos de una doble responsabilidad de la CEE.

BIBLIOGRAFIA

- J. HULLIER: *Teoría y Práctica de la Cooperación Económica Internacional*, Ed. Miracle. Barcelona, 1962.
- M. BYE: *Relaciones Económicas Internacionales*, Ed. Miracle. Barcelona, 1965.
- D. JOUANNEAU: *Le GATT*. PUF. París, 1987.
- J. R. PRIETO y L. ESTERUELAS: «El GATT y el Comercio Internacional», *Reas*, 148, 1989, pp. 137-169.
- R. TAMAMES: *Relaciones Económicas Internacionales*, Alianza. Madrid, 1985.
- C. TEIJELO: *Ronda Uruguay. Cuatro Años de Negociaciones Comerciales Multilaterales*, I.C.E., 684-685, agosto-septiembre 1990, pp. 57-69.
- C. TEULON: *Le Politique Agricole Commun*, PUF. París, 1991.
- OCDE: *Les implications des differentes methodes de soutien des revenus agricoles*. OCDE, París, 1983.
- HADDOCK W. y Paul: *American's decision: who will survive*. Little Brown, 1968.

RESUMEN

La discusión del papel de la agricultura en el mercado mundial ha pasado una secuencia de discusiones que han ido desde el reconocimiento de la singularidad y

excepción de este tipo de comercio, propio de la situación internacional en que los portes en vías de desarrollo no tienen peso y el mercado norteamericano establece las reglas internacionales a otra situación en que la oposición de la CEE como competidor, hizo exigible a los grandes explotadores agrarios una política de equilibrio en el mercado que llevó a través de las rondas negociadoras multilaterales del GATT a abatir las barreras que protegían el mercado europeo, como se viene mostrando a partir de la nueva política agrícola comunitaria, cuya reforma tiende a hacer converger los procedimientos anglosajones de protección y los comunitarios, lo que ciertamente se producirá en los próximos años con evidente coste por las agriculturas del sur de Europa.

RESUME

Les débats au sujet du rôle de l'agriculture dans le marché mondial ont traversé plusieurs phases allant de la reconnaissance du caractère singulier et exceptionnel de ce type d'échanges, comme conséquence d'une situation internationale dans laquelle les pays en développement n'ont aucun poids alors que le marché de l'Amérique du nord établit les règles internationales, jusqu'à une situation différente où l'intervention de la CE comme concurrent exige des grands exportateurs agricoles une politique d'équilibre sur le marché visant, à travers les négociations multilatérales au sein du GATT, à la suppression des entraves au marché européen, comme le prouve la nouvelle politique agricole communautaire, dont la réforme tend à faire converger les procédures anglo-saxonnes de protection et celles de la Communauté, convergence qui nemanquera pas de se produire dans les prochaines années aux dépens, évidemment, des agricultures du sud de l'Europe.

SUMMARY

The discussion of the role of agriculture in world markets has gone through a sequence of phases from the recognition of the singularity of this type of trade, characteristic of the international situation in which developing countries have no weight and the North American market sets the international rules, to another situation in which the appearance of the EEC as competitor has demanded to the major agricultural exporter a policy of market equilibrium. This policy has led, through the GATT multilateral negotiation rounds, to the dismantling of the barriers protecting the European market as can be seen from the new Community agricultural policy, whose reform tends to bring the Anglo-Saxon protection procedures closer to those of the Community, which is sure to exact a high price for the farmers of southern Europe the next few years.
